

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Adjudicación Judicial de Apoyo: 2021-0633

Teniendo en cuenta el informe secretarial que la parte actora no subsanó la demanda, tal como se ordenó en el auto inadmisorio en el término estipulado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 90 del C. G.P., se DISPONE:

Rechazar la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyo, iniciada por GIOVANNA WILCHES SÁNCHEZ, NANCY LEONOR WILCHES SÁNCHEZ, ALEXANDRA WILCHES SÁNCHEZ, ANNETH CONSTANZA WILCHES SÁNCHEZ, LILIANA WILCHES SÁNCHEZ, HERLY DANIEL WILCHES SÁNCHEZ, a favor de LEONOR SÁNCHEZ GONZALEZ.

Ordenar que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. M. P.', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ